

CONSTANCIA: Manizales Agosto 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez con solicitud de aclaración al auto interlocutorio proferido en audiencia celebrada el día 10 de agosto de 2021.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-059 00

Conforme a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido de que se corrija la parte resolutive de la providencia proferida el día 10 de agosto de 2021, toda vez que existe un error en el documento de identidad de la demandante PAOLA VÉLEZ PINEDA, dispone el Despacho:

-De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso CORREGIR el número de la C.C. de la señora PAOLA VÉLEZ PINEDA siendo el correcto para todos los efectos **el No. de su cédula de ciudadanía 1.053.835.937** no 30.405.660 como se había plasmado por equivocación en la parte resolutive de la providencia proferida el 10 de agosto de 2021.

TENER el presente proveído como parte del “Acta de Audiencia de Conciliación” celebrada el día 10 de agosto de 2021.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

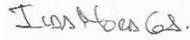


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 144 el 19 de agosto de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria